

Expediente: 480/14

Carátula: LIZARRAGA JOSE MARIA C/ IBARRA JULIO DANTE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/12/2022 - 05:09

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27233085788 - IBARRA, ELSA ROSA-ACTOR

27233085788 - LIZARRAGA, DANIEL ANDRES VALLE-ACTOR

27201592955 - IBARRA, JULIO DANTE-DEMANDADO

90000000000 - GUTIERREZ, ESTEBAN DAVID-TERCERO

20244095373 - CASANOVA MARCELO ANTONIO, -POR DERECHO PROPIO

27233085788 - LIZARRAGA, JOSE MARÍA-ACTOR

20258443080 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (D.P.V.), -DEMANDADO OTRO ABOGADO

27201592955 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 480/14



H105031404989

JUICIO: LIZARRAGA JOSE MARIA c/ IBARRA JULIO DANTE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (expte. N°480/14).

San Miguel de Tucumán. **I.-** Atento lo solicitado, existiendo fondos suficientes en la cuenta N° 562209536265365 del Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales, que está a nombre de ésta Sala IIIa de la Excma. Cámara del Fuero, y como perteneciente a los autos del título, no figurando el solicitante inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios, conforme consulta efectuada por Secretaría requiérase a dicha entidad **TRANSFIERA**, a la Caja de Ahorros N° 462809534286078 - CBU 2850628540095342860788 del Banco Macro S.A, Titular: José María Lizárraga, CUIT/CUIL: 20-37927209-7, siempre que los datos consignados pertenezcan al titular, la suma de \$ 1.748.611,29 en concepto de pago a cuenta de planilla de capital. A sus efectos, **librese oficio**.

II.- Ténganse presentes las conformidades expresadas a la dación en pago formuladas por los letrados y demás profesionales firmantes.

III.- Téngase presente la conformidad formulada por la letrada Graciela Alicia Rodríguez en los términos del art. 35 de la ley 5480.

IV.- Atento lo solicitado, constancias de autos e informe bancario acompañado, existiendo fondos suficientes en la cuenta N° 562209536265365 del Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales, que está a nombre de esta Sala IIIa de la Excma. Cámara del Fuero y como perteneciente a los autos del título, no figurando el profesional solicitante incluido en el Registro de Deudores Alimentarios conforme consulta efectuada por Secretaría, requiérase a dicha entidad bancaria que: **a) TRANSFIERA** a la cuenta caja de ahorros N° 4059023-1-089-0, CBU 0070089430004059023105, del Banco de Galicia S.A., titular: José Ignacio Vázquez, CUIT/CUIL 20-25844308-0, siempre que los datos consignados pertenezcan al titular, la suma de **\$ 68.724**, en concepto de pago de honorarios. **b) TRANSFIERA** la suma de **\$ 13.446** en concepto de aportes de la ley 6059 (18% calculados de la suma de **\$ 74.700** por honorarios del letrado José Ignacio Vázquez M.P 4621 - 8% a cargo del beneficiario y 10% a cargo del condenado en costas) a la Cuenta Corriente N°3-622-0010000553-11. CBU N°:2850622330001000055312 del BANCO MACRO S.A. SUC. TRIBUNALES de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social Para Abogados y Procuradores de Tucumán CUIT N°: 33-53964515-9. Librese oficio.

V.- Comuníquese por Secretaría la transferencia dispuesta en el punto IV° b) que antecede a la Caja de Previsión y Seguridad Social Para Abogados y Procuradores de Tucumán. Líbrese oficio.

VI.- Atento lo solicitado, constancias de autos e informe bancario acompañado, existiendo fondos suficientes en la cuenta N° 562209536265365 del Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales, que está a nombre de esta Sala IIIa de la Excma. Cámara del Fuero y como perteneciente a los autos del título, no figurando el profesional solicitante incluido en el Registro de Deudores Alimentarios conforme consulta efectuada por Secretaría, requiérase a dicha entidad bancaria que: **a) TRANSFIERA** a la cuenta corriente N°6006663, CBU 1910047655004760066632, del Banco Credicoop , titular: Adriana Raquel Medina, CUIT/CUIL 27-20159295-5, siempre que los datos consignados pertenezcan a la titular, la suma de **\$ 45.816**, en concepto de pago de honorarios. **b) TRANSFIERA** la suma de **\$ 8.964** en concepto de aportes de la ley 6059 (18% calculados de la suma de **\$ 49.800** por honorarios de la letrada Adriana Raquel Medina M.P 5632 - 8% a cargo del beneficiario y 10% a cargo del condenado en costas) a la Cuenta Corriente N°3-622-0010000553-11. CBU N°:2850622330001000055312 del BANCO MACRO S.A. SUC. TRIBUNALES de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social Para Abogados y Procuradores de Tucumán CUIT N° 33-53964515-9. Líbrese oficio.

VII.- Comuníquese por Secretaría la transferencia dispuesta en el punto VI° b) que antecede a la Caja de Previsión y Seguridad Social Para Abogados y Procuradores de Tucumán. Líbrese oficio.

VIII.- Atento lo solicitado, constancias de autos e informe bancario acompañado, existiendo fondos suficientes en la cuenta N° 562209536265365 del Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales, la que está a nombre de esta Sala IIIa de la Excma. Cámara del Fuero y como perteneciente a los autos del título, no figurando el profesional solicitante incluido en el Registro de Deudores Alimentarios conforme consulta efectuada por Secretaría, requiérase a dicha entidad bancaria que: **a) TRANSFIERA** a la caja de ahorros N° 4-037-0001734112-9, CBU 0440037040000173411290, del Banco Hipotecario, titular: Marcelo Antonio Casanova, CUIT/CUIL: 20-24409537-3, siempre que los datos consignados pertenezcan al titular, la suma de **\$ 82.984** en concepto de pago de honorarios. **b) TRANSFIERA** la suma de **\$ 16.236** en concepto de aportes de la ley 6059 (18% calculados de la suma de **\$ 90.200** por honorarios del letrado Marcelo Antonio Casanova M.P 4889 - 8% a cargo del beneficiario y 10% a cargo del condenado en costas) a la Cuenta Corriente N°3-622-0010000553-11. CBU N°:2850622330001000055312 del BANCO MACRO S.A. SUC. TRIBUNALES de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social Para Abogados y Procuradores de Tucumán CUIT N° 33-53964515-9. Líbrese oficio.

IX.- Comuníquese por Secretaría la transferencia dispuesta en el punto VIII° b) que antecede a la Caja de Previsión y Seguridad Social Para Abogados y Procuradores de Tucumán. Líbrese oficio.

X.- Atento lo solicitado, existiendo fondos suficientes en la cuenta N° 562209536265365 del Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales, que está a nombre de ésta Sala IIIa de la Excma. Cámara del Fuero, y como perteneciente a los autos del título, no figurando el solicitante inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios, conforme consulta efectuada por Secretaría requiérase a dicha entidad **TRANSFIERA**, a la Caja de Ahorros N° 460008007265442 - CBU 2850600140080072654428 del Banco Macro S.A, Titular: Guillermo Petros, CUIT/CUIL: 20-10910725-6, siempre que los datos consignados pertenezcan al titular, la suma de \$ 14.880 en concepto de pago honorarios. A sus efectos, **librese oficio** -JLV

Actuación firmada en fecha 22/12/2022

Certificado digital:
CN=LÓPEZ PIOSSEK Ebe Marta Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27052932624

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.